

**SAN LORENZO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y LABORAL**

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN c/Otros s/Apremio Fiscal Expte. N° 855/12, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 02 de julio de 2014 a las 11 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: Seis lotes de terreno, situados en Barrio Esther, Colonia Jesús María, Departamento San Lorenzo, y los que de acuerdo al plano inscripto en el Departamento topográfico de la Provincia bajo el número 2544 del año 1944, son los lotes designados con los números Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho de la Manzana Cuatro, los que de acuerdo al plano mencionado, tienen las siguientes medidas, linderos y ubicación:... Segundo: El lote Cuatro está ubicado en calle Pública (hoy Uruguay) entre las calles publicas (hoy Chile y Brasil) a los treinta y un metros dieciocho centímetros de la calle Chile hacia el Norte y mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este con calle Pública (hoy Uruguay), al Norte con el lote cinco, al Oeste con parte del lote cuarenta y cuatro y al Sud con el lote tres ya descripto. Inscripto al T° 217 F° 27 N° 110015 Departamento San Lorenzo. De no haber postores por la Base de \$ 263,55 (a.i.i.), ni la retasa del 25%, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como última base, debiendo publicarse los edictos respectivos en el BOLETÍN OFICIAL y los Estrados del Tribunal. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) son a cargo del comprador así como los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con los dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo N° 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicho disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos el martillero deberá oficiar al registro General a fin de que tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto copia certificada del acta respectiva. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Atento la modificación introducida por el art. 75 de la ley 24.441 al art. 3936 del Código Civil, no procederá la compra en comisión. A los fines de exhibición del inmueble fíjense dos días hábiles anteriores al remate en el horario de 14 a 16 hs. Saldrá a la venta Desocupado conforme las actas de constatación obrantes en autos. El comprador deberá abonar el 30% del precio en el acto de subasta con más el 3% para el martillero interviniente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Los autos deberán permanecer en Secretaría durante cinco días anteriores a la realización de la subasta (art. 494 CPCC) bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.-Informe: del Registro Gral. de la Propiedad: libre de Hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: 1) por \$ 24.491,09 insc. al T° 121 E F° 4860 N° 406441 de fecha 10/12/2012, de estos autos y juzgado. Todo se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 17 de junio de 2014. Publicación sin cargo. Juan Pablo Hollmann, secretario subrogante.

S/C 233568 Jun. 26 Jun. 30

---

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN c/Otros s/Apremio Fiscal Expte. N° 952/13, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 02 de julio de 2014 a las 11 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: Un lote de terreno, situado en el Pueblo Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, designado como lote número "Tres", de la manzana número Dos, en el plano que menciona su título, ubicado en un camino pavimentado sin nombre, compuesto de diez metros de frente al Norte, por treinta y cinco metros de fondo, formando una superficie total de trescientos cincuenta metros

cuadrados, y lindando: al Norte con un camino pavimentado; al Sud con parte del lote numero Ocho; al Este con el lote número Cuatro; y al Oeste con el lote número Dos, todos de la misma manzana y planos mencionados. Inscripto al T° 125 F° 275 N° 11317 Departamento San Lorenzo. De no haber postores por la Base de \$ 944,24 (a.i.i.), ni la retasa del 25%, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como última base, debiendo publicarse los edictos respectivos en el BOLETÍN OFICIAL y los Estrados del Tribunal. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) son a cargo del comprador así como los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con los dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo N° 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos el martillero deberá oficiar al registro General a fin de que tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto, copia certificada del acta respectiva. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Atento la modificación introducida por el art. 75 de la ley 24.441 al art. 3936 del Código Civil, no procederá la compra en comisión. A los fines de exhibición del inmueble fíjense dos días hábiles anteriores al remate en el horario de 14 a 16 hs. Saldrá a la venta Ocupado conforme las actas de constatación obrantes en autos. El comprador deberá abonar el 30% del precio en el acto de subasta con más el 3% para el martillero interviniente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Los autos deberán permanecer en Secretaría durante cinco días anteriores a la realización de la subasta (art. 494 CPCC) bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Informe del Registro Gral. de la Propiedad.: libre de Hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: 1) por \$ 35.161,10 insc al T° 122 E F° 4092 N° 393620 de fecha 12/11/2013, de estos autos y juzgado. Todo se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo 17 de junio de 2014. Dr. Juan Pablo Hollmann, secretario.

S/C 233576 Jun. 26 Jun. 30

---

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la 2° Nominación, Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTÍN c/Otros s/Apremio Fiscal Expte. N° 405/13, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 02 de julio de 2014 a las 11 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: Un lote de terreno, ubicado en la Colonia Jesús María, hoy Distrito Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, designado como lote número veintitrés, de la manzana número diez y siete, en el plano archivado bajo el número veintitrés mil ciento treinta y nueve año mil novecientos cincuenta y nueve, ubicado en una calle Pública, a los cincuenta metros de una calle Pública hacia el Sud-Oeste y se compone de diez metros de frente al Sud-Este, por treinta y ocho metros de fondo; encerrando una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados. Y linda: Por su frente al Sud-Este, con calle Pública; al Nord-Este, con el lote veinticuatro; al Nord-Oeste, con el lote trece; y al Sud-Oeste, con el lote veintidós, todos de la misma manzana y plano citado. Inscripto al T° 119 F° 156 N° 98117 Departamento San Lorenzo, T° 339 F° 247 N° 318323 Decl. Herederos y al T° 355 F° 87 N° 326462 Decl. Herederos. De no haber postores por la Base de \$ 329,52 (a.i.i.), ni la retasa del 25%, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como última base, debiendo publicarse los edictos respectivos en el BOLETÍN OFICIAL y los Estrados del Tribunal. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) son a cargo del comprador así como los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con los dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo N° 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General a fin de que tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto, copia certificada del acta respectiva. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Atento la modificación introducida por el art. 75 de la ley 24.441 al art. 3936 del Código Civil, no procederá la compra en comisión. A los fines de exhibición del inmueble fíjense dos días hábiles anteriores al remate en el horario de 14 a 16 hs. Saldrá a la venta Desocupado conforme las actas de constatación obrantes en autos. El comprador deberá abonar el 30% del precio en el acto de subasta con más el 3% para el martillero interviniente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Los autos deberán permanecer en Secretaría durante cinco días anteriores a la realización de la subasta (art. 494 CPCC) bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Informac. del Registro Gral. de la Propiedad: libre de Hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: 1) por \$ 28.596,13 insc al T° 122 E F° 2971 N° 367396 de fecha 23/08/2013, de estos autos y juzgado. Todo se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 17 de junio de 2014. Dr. Juan Pablo Hollmann, secretario.

S/C 233575 Jun. 26 Jun. 30

---

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la 2° Nominación, Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/Otros s/Apremio Fiscal Expte. N° 856/12, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 02 de julio de 2014 a las 11 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: Descripción en Mayor Area: dos lotes de terrenos, ubicados en la Colonia Jesús María, hoy Distrito Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, designados como lotes diez y siete, y diez y ocho, de la manzana número diez y siete, en el plano archivado bajo el número veintitrés mil ciento treinta y nueve, ubicados unidos como se encuentran en una calle Pública, entre otras dos calles Públicas, a los treinta metros de una de dichas calles Públicas hacia el Nord-Este, y miden veinte metros de frente al Sud-Este, por treinta y ocho metros de fondo, encerrando una superficie total de setecientos sesenta metros cuadrados. Lindando: al Sud-Este, con calle Pública, al Nord-Este, lote diez y nueve; al Nord-Oeste, lotes ocho y nueve; y al Sud-Oeste, lotes siete, seis, cinco y parte del cuatro, todos de la misma manzana y plano citado. El lote que se subasta es el número diez y siete de la manzana diez y siete. Inscripto al T° 128 F° 126 N° 86576 Departamento San Lorenzo. De no haber postores por la Base de \$ 329,99 (a.i.i.), ni la retasa del 25%, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como última base, debiendo publicarse los edictos respectivos en el BOLETÍN OFICIAL y los Estrados del Tribunal. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) son a cargo del comprador así como los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo N° 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos el martillero deberá oficiar al registro General a fin de que tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto, copia certificada del acta respectiva. Ofíciense a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Atento la modificación introducida por el art. 75 de la ley 24.441 al art. 3936 del Código Civil, no procederá la compra en comisión. A los fines de exhibición del inmueble fíjense dos días hábiles anteriores al remate en el horario de 14 a 16 hs. Saldrá a la venta Ocupado conforme las actas de constatación obrantes en autos. El comprador deberá abonar el 30% del precio en el acto de subasta con más el 3% para el martillero interviniente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Los autos deberán permanecer en Secretaría durante cinco días anteriores a la realización de la subasta (art. 494 CPCC) bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Informe del Registro Gral. de la Propiedad: libre de Hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: 1) por \$23.596,13 insc al T° 121 E F° 4196 N° 393827 de fecha 31/10/2012, de estos autos y juzgado. Todo se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, de junio de 2014. Dr. Juan Pablo Hollmann, secretario.

S/C 233574 Jun. 26 Jun. 30

---